

Medellín, Octubre 2020

Señor

JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D

La Ciudad

Demandante:	ELSY DEL SOCORRO RIOS ALCARAZ
Demandado:	LUIS FERNANDO MANCO SUAREZ
RADICADO:	05001311001020190072500
Referencia:	Liquidación Obligación Alimentaria

Yaneth Zulema López Patiño, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía nro. 1.020.420.773, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito, presento liquidación de crédito solicitada por medio de auto del 2020 por el cual termina proceso por cumplimiento de la obligación, saliendo por estados del 19 de octubre del presente año.

Tratándose de una obligación alimentaria de tracto sucesivo, presento la siguiente liquidación desde la fecha en que se libró mandamiento de pago hasta el mes de octubre del presente año.

Mediante acta de conciliación presentada como anexo de la demanda ejecutiva se pactó entre las partes una cuota alimentaria por valor de **\$200.000** en el mes de diciembre de 2018, que iba aumentando de acuerdo al IPC, esta cuota fue pagada por el demandado, para el mes de enero de 2019 el incremento fue del 6%, lo cual la cuota sería de **\$212.000**, por lo que el demandado pago **\$200.000** y quedo debiéndole a la demandante el incremento el cual correspondía a los \$12.000. Desde el Mes de febrero de 2019 el demandado no volvió a pagar la cuota alimentaria correspondiente, por lo que se presentó demanda ejecutiva por incumplimiento de la cuota alimentaria el 15 octubre del 2019 por valor de **\$1.746.700,00**.

El demandado el día 12 de marzo del 2020 realizo un abono por valor de **\$1.746.700,00**, que era la obligación que se tenía hasta ese momento de la presentación de la demanda. Después de esa fecha el demandado el demandado no siguió pagando dicha obligación mes a mes por lo que se seguirá causando el capital más los intereses de lo que le debe a la demandante; es decir al día de hoy el señor LUIS FERNANDO MANCO SUAREZ le debe a la Señora ELCSY DEL SOCORRO RÍOS ALCARAZ el valor de **\$ 3.024.310,00**, lo cual corresponde a **\$2.844.500,00** de capital más **\$179.810,00** de intereses moratorios.

A continuación relaciono la liquidación de la obligación alimentaria:

AÑO	MES	AUMENTO IPC	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA	CUOTA ALIMENTARIA	PAGOS	VALOR CAPITAL	LIQUIDACION CAPITAL	INTERESES MORA	VALOR INTERESES	LIQUIDACION INTERESES	TOTAL
2018	DICIEMBRE			\$ 200.000,00	\$200.000,00	\$0,00	\$0,00	0,50%	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2019	ENERO	6,00%	\$ 12.000,00	\$ 212.000,00	\$200.000,00	\$12.000,00	\$12.000,00	0,50%	\$60,00	\$60,00	\$12.060,00
2019	FEBRERO	6,00%	\$ 12.000,00	\$ 212.000,00	\$0,00	\$212.000,00	\$224.000,00	0,50%	\$1.120,00	\$1.180,00	\$225.180,00
2019	MARZO	6,00%	\$ 12.000,00	\$ 212.000,00	\$0,00	\$212.000,00	\$436.000,00	0,50%	\$2.180,00	\$3.360,00	\$439.360,00
2019	ABRIL	6,00%	\$ 12.000,00	\$ 212.000,00	\$0,00	\$212.000,00	\$648.000,00	0,50%	\$3.240,00	\$6.600,00	\$654.600,00
2019	MAYO	6,00%	\$ 12.000,00	\$ 212.000,00	\$0,00	\$212.000,00	\$860.000,00	0,50%	\$4.300,00	\$10.900,00	\$870.900,00
2019	JUNIO	6,00%	\$ 12.000,00	\$ 212.000,00	\$0,00	\$212.000,00	\$1.072.000,00	0,50%	\$5.360,00	\$16.260,00	\$1.088.260,00
2019	JULIO	6,00%	\$ 12.000,00	\$ 212.000,00	\$0,00	\$212.000,00	\$1.284.000,00	0,50%	\$6.420,00	\$22.680,00	\$1.306.680,00
2019	AGOSTO	6,00%	\$ 12.000,00	\$ 212.000,00	\$0,00	\$212.000,00	\$1.496.000,00	0,50%	\$7.480,00	\$30.160,00	\$1.526.160,00
2019	SEPTIEMBRE	6,00%	\$ 12.000,00	\$ 212.000,00	\$0,00	\$212.000,00	\$1.708.000,00	0,50%	\$8.540,00	\$38.700,00	\$1.746.700,00
2019	OCTUBRE	6,00%	\$ 12.000,00	\$ 212.000,00	\$0,00	\$212.000,00	\$1.920.000,00	0,50%	\$9.600,00	\$ 48.300,00	\$ 1.968.300,00
2019	NOVIEMBRE	6,00%	\$ 12.000,00	\$ 212.000,00	\$0,00	\$212.000,00	\$2.132.000,00	0,50%	\$10.660,00	\$ 58.960,00	\$ 2.190.960,00
2019	DICIEMBRE	6,00%	\$ 12.000,00	\$ 212.000,00	\$0,00	\$212.000,00	\$2.344.000,00	0,50%	\$11.720,00	\$ 70.680,00	\$ 2.414.680,00
2020	ENERO	6,00%	\$ 12.720,00	\$ 224.720,00	\$0,00	\$224.720,00	\$2.568.720,00	0,50%	\$12.843,60	\$ 83.523,60	\$ 2.652.243,60
2020	FEBRERO	6,00%	\$ 12.720,00	\$ 224.720,00	\$0,00	\$224.720,00	\$2.793.440,00	0,50%	\$13.967,20	\$ 97.490,80	\$ 2.890.930,80
2020	MARZO	6,00%	\$ 12.720,00	\$ 224.720,00	\$1.746.700,00	-\$1.521.980,00	\$1.271.460,00	0,50%	\$6.357,30	\$ 103.848,10	\$ 1.375.308,10
2020	ABRIL	6,00%	\$ 12.720,00	\$ 224.720,00	\$0,00	\$224.720,00	\$1.496.180,00	0,50%	\$7.480,90	\$ 111.329,00	\$ 1.607.509,00
2020	MAYO	6,00%	\$ 12.720,00	\$ 224.720,00	\$0,00	\$224.720,00	\$1.720.900,00	0,50%	\$8.604,50	\$ 119.933,50	\$ 1.840.833,50
2020	JUNIO	6,00%	\$ 12.720,00	\$ 224.720,00	\$0,00	\$224.720,00	\$1.945.620,00	0,50%	\$9.728,10	\$ 129.661,60	\$ 2.075.281,60
2020	JULIO	6,00%	\$ 12.720,00	\$ 224.720,00	\$0,00	\$224.720,00	\$2.170.340,00	0,50%	\$10.851,70	\$ 140.513,30	\$ 2.310.853,30
2020	AGOSTO	6,00%	\$ 12.720,00	\$ 224.720,00	\$0,00	\$224.720,00	\$2.395.060,00	0,50%	\$11.975,30	\$ 152.488,60	\$ 2.547.548,60
2020	SEPTIEMBRE	6,00%	\$ 12.720,00	\$ 224.720,00	\$0,00	\$224.720,00	\$2.619.780,00	0,50%	\$13.098,90	\$ 165.587,50	\$ 2.785.367,50
2020	OCTUBRE	6,00%	\$ 12.720,00	\$ 224.720,00	\$0,00	\$224.720,00	\$2.844.500,00	0,50%	\$14.222,50	\$ 179.810,00	\$ 3.024.310,00

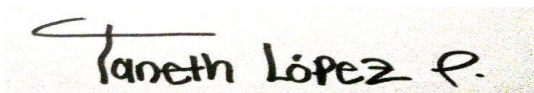
De conformidad con lo anterior, le solicito señor Juez:

Primero: Que el proceso no se dé por terminado, que continúe, toda vez que no se ha realizado el pago total de la obligación.

Segundo: Solicito se libere títulos a nombre de la demandante para permitirle el retiro con autorización virtual de los dineros que se encuentran consignados en el despacho por valor de \$1.746.700.

Tercero: Solicito se decrete el embargo de la pensión del demandado hasta en un 50 %, y se oficie al fondo de Pensiones y Cesantías -PROTECCION para el efecto y que los pagos se realicen al despacho.

Señor Juez,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature reads "Yaneth López P." with a stylized flourish at the end.

Yaneth López Patiño
C.C. 1.020.420.773 DE Bello- Antioquia
Consultorio Jurídico
Fundación Universitaria Luis Amigo
Practicante de Derecho.